



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/10/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y EL GRUPO JUNIOR SAN CARLOS DE MISLATA AÑO 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mislata, (en adelante referenciado por AYUNTAMIENTO) domicilio en la plaza de la Constitución número 8 de Mislata (Valencia).

Y, por otro lado, Enrique Javier López Bonafont, en representación del **Grupo Junior San Carlos** de Mislata entidad sin ánimo de lucro, con sede social en el Centre Jove Túria, C/ Túria 13, en su nombre y representación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de colaboración, la suscripción del cual ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 4010 de 23 de Octubre de 2024, y con esta finalidad.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Mislata, a través de su Concejalía de Juventud, concreta entre sus objetivos favorecer entre la infancia y la adolescencia un uso enriquecedor del tiempo libre que asegure su crecimiento personal y social. Así se plantea programar actividades impregnadas de valores como son el respeto a la diversidad, el antirracismo, el respecto al medio ambiente, la ciudadanía, la cooperación, la reivindicación de la paz, la solidaridad social, el no sexismo o la defensa de los derechos humanos.

El ayuntamiento quiere ofrecer y apoyar a aquellas entidades que desarrollan una programación continuada de actividades lúdicas, sociales y culturales dirigidas a niños y niñas de Mislata durante su tiempo libre, de manera que vayan concienciándose de la importancia de participar de forma activa en la vida social y cultural de su pueblo.

Así mismo el Ayuntamiento de Mislata reconoce a las asociaciones como entidades de promoción cultural, festivas y de ocio y tiempo libre. Es por ello que desea promover y tutelar el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho, tiene la firme voluntad de fomentar la realización de actividades culturales, festivas y de ocio y tiempo libre dentro del término municipal, de conformidad con el artículo 9.2 de la Carta Magna, así como en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En los mismos términos, el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, atribuye al municipio la competencia propia de actividades o instalaciones culturales y deportivas; y ocupación del tiempo libre.



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
24/10/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q

Se reconoce la capacidad del **Grupo Junior San Carlos** como entidad promotora del ocio y el tiempo libre, que tiene como objetivos educar en valores, promocionar la participación juvenil, facilitar espacios de encuentro, formar voluntarios y voluntarias, realizar campañas de sensibilización social, y prestar servicios a la infancia y la juventud.

Que el **Grupo Junior San Carlos** ratifica mediante el presente Convenio de Colaboración su plena disposición y voluntad de cooperación con el Ayuntamiento de Mislata en todo cuanto atañe a la educación en el tiempo libre, al impulso y la vertebración de su sociedad civil y, especialmente, respecto de su tejido asociativo juvenil.

En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2024, existe consignación presupuestaria mediante subvención nominativa a favor de la citada entidad para atender este tipo de actividades, habiéndose de cumplir lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También queda recogida en el Plan estratégico de subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

La Alcaldía tiene atribuida la competencia para la firma del presente convenio, según lo que dispuesto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la ordenanza general de subvenciones, y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 32 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, en cuanto a la aprobación del gasto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir de mutuo acuerdo el presente convenio de colaboración y, en consecuencia.

CONVIENEN

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y el **Grupo Junior San Carlos** para la realización de un proyecto en el ámbito de la educación no reglada para la promoción del ocio y tiempo libre entre la infancia y la adolescencia, proyecto que se recoge en el plan anual de actividades que constituye el Anexo 1 de este Convenio.

SEGUNDA. Dotación económica y forma de pago.

El Ayuntamiento de Mislata, a través de la Concejalía de Juventud, se compromete al pago de **1.000 euros (MIL EUROS)** para la realización del programa de actividades de educación en el tiempo libre, previamente a su justificación.

La disponibilidad de fondos y la prelación de pagos corresponde a la Tesorería Municipal, por tanto, para realizar el pago a la firma del convenio el órgano gestor debe coordinarse con el departamento de Tesorería con el fin de evitar reclamaciones por parte del



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
24/10/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q

beneficiario de la subvención.

En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2024 existe consignación presupuestaria por la citada cantidad mediante subvención nominativa a favor de la asociación, la cual se encuentra incluida dentro del Plan estratégico de subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, y en el que se encuentra la línea nominativa a favor del **Grupo Junior San Carlos**.

La percepción de esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes otras administraciones, entes públicos y privados sin que en ningún caso el importe del fondo recibido pueda superar el coste de lo que se subvenciona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 apartado 4 de la LGS, según el cual: También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Es por ello que se prevé el pago anticipado de la subvención, no considerando necesario el depósito de garantía atendiendo a que se trata de una entidad de carácter cultural y social sin ánimo de lucro, con sede social y arraigo en el término municipal, que figura inscrita en el registro municipal de asociaciones, que los datos fiscales de la misma obra en poder del ayuntamiento, por lo que existen mecanismos legales para que en caso de incumplimiento del objeto de la subvención la hacienda municipal ejercite sus potestades administrativas para ser resarcida con el reintegro de los fondos.

Los gastos realizados y subvencionables se considerarán efectivamente pagados, por lo que la entidad queda exenta de acreditar el pago de los documentos justificativos aportados en la justificación.

El pago de la cuantía estipulada en el presente convenio, que asciende a 1.000 euros (MIL EUROS), se realizará mediante la modalidad de "pagos a cuenta o pagos anticipados", que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
24/10/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q

TERCERA. Obligaciones de la Asociación Grupo Junior San Carlos

El Grupo Junior San Carlos deberá:

1. No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Presentar la tarjeta de identificación fiscal, domicilio social, teléfono y datos bancarios (código cuenta).
3. Certificación expedida por el representante legal de la entidad en que se haga constar el número de socios al corriente del pago de sus cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio corriente y en el anterior.
4. Presupuesto (ex -ante) de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.
5. Cumplir las obligaciones establecidas en este convenio.
6. Llevar a cabo la realización de la actividad concreta para la que se firma este Convenio de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad, asumiendo la responsabilidad de disponer de los recursos humanos necesarios para la realización de las actuaciones mencionadas.
7. Disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra la totalidad de actividades.
8. Asumir los daños corporales o materiales que se puedan ocasionar entre los y las asistentes por la realización de las actividades conveniadas. Para la realización de las actividades deberán de estar en posesión de cuantos permisos y seguros sean necesarios para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse, con especial atención, para aquellas actividades que se efectúen con artefactos pirotécnicos y alimentos si procediera.
9. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
10. Someter a las actuaciones de comprobación y control previstas por la normativa vigente en materia de subvenciones.
11. Presentar relación de posibles ingresos que pueda recibir la asociación.
12. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
13. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Además, la Asociación se compromete y obliga a:

1. Disponer de cuantos permisos, autorizaciones y seguros sean necesarios para realizar las actividades objeto de convenio.
2. Para realizar las actividades relacionadas con el uso y disfrute de la pólvora, se atenderán a lo dispuesto en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto que regula la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.
3. Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
4. Aportar los materiales para la realización de las actividades.



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
24/10/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q

5. Presentar una memoria valorada del desarrollo de las actividades.
6. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Mislata "Regidoria de Joventut" en la realización de las actividades y, por tanto, en la publicidad y cuanta documentación gráfica o escrita s se elabore en desarrollo de la misma, según establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley General Subvenciones.
7. Presentar los documentos previstos para la justificación de la ayuda o subvención

CUARTA. Exclusiones y Condiciones de la subvención.

Quedarán excluidos de subvención los siguientes tipos de actividades:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- Actividades que por su objeto dependan del ámbito de actuación de otras Concejalías o colectivos de la localidad.
- Actividades de tipo gastronómico derivadas de cenas de confraternidad de las personas asociadas o de servicios de restauración en concepto de indemnización por gastos de manutención de los colectivos participantes en el desarrollo de las actividades subvencionadas. Por el contrario, sí que quedarán contemplados entre los gastos subvencionados aquellos derivados de la adquisición por parte de la asociación de alimentos/comestibles/refrescos asociados al desarrollo de una actividad subvencionada.

La realización del proyecto para el que se concede la subvención será de exclusiva responsabilidad de la entidad o asociación que hubiere elevado el proyecto. Por tanto, quedarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para la realización de dicho proyecto.

La subvención permite la adquisición de material inventariable, siempre que esté directamente relacionado con las actividades subvencionadas, y se especifique en el presupuesto del proyecto de forma diferenciada a los gastos de actividades. De no ser así, no

se admitirán documentos justificativos de gastos de material inventariable en la justificación de la ayuda

QUINTA. Plazo de vigencia.

El convenio obligará a las partes desde el momento de su firma y extenderá su vigencia desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. Justificación.

El plazo para justificar la subvención vencerá el día 31 de enero de 2025 (inclusive), y se deberá justificar, como mínimo, el importe de los gastos subvencionados que se indican en la Cláusula 2ª del presente convenio.



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
24/10/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Ayuntamiento, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

La documentación justificativa a aportar, y que deberá presentarse por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente a través del trámite online, <https://mislata.sedipualba.es/>, quedará desglosada con el siguiente detalle:

1. **Memoria técnica** detallada de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con el convenio y su coste.
2. **Dossier con el material de difusión publicitaria** de todas aquellas actividades relacionadas con el mismo, donde se aprecie la inclusión del logo del Ayuntamiento de Mislata.
3. **Memoria económica justificativa.** Cuenta justificativa por importe mínimo de la cantidad convenida, consiste es una relación suscrita y numerada secuencialmente ordenada y totalizada por conceptos que irá acompañada de los documentos justificativos, facturas, recibos y el resto de documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, deberán estar fechados en el ejercicio 2024.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, deberán estar fechados en el ejercicio 2024.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos facturados, así como el IVA aplicable e importe total o IRPF; según proceda.

En las facturas y en la documentación aportada, se dejará constancia que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida. Los originales de los documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de por lo menos cuatro años.

Devolución voluntaria de importes no utilizados o aplicados a las actividades convenidas. El beneficiario del convenio podrá proceder a la devolución voluntaria (reintegro) sin necesidad de previo requerimiento de la Administración mediante la justificación del



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielesá
24/10/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q

ingreso a través de la correspondiente carta de pago.

En su caso, carta de reintegro en el supuesto de sobrante del importe conveniado (gasto no realizado), así como los intereses derivados de los mismos.

Se exige al Grupo Junior San Carlos de acreditar el pago de las facturas, ya que se plantea entre sus objetivos principales establecer cauces de apoyo y promoción del asociacionismo juvenil en sus diferentes ámbitos a través de la consolidación de recursos y servicios.

4. **Memoria económica** de la actividad subvencionada, relación de los gastos realizados y los ingresos obtenidos.
5. **Declaración responsable** suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.
6. **Declaración responsable del/ de la Presidente/a o secretario/a de la entidad** de que las facturas aportadas para la justificación son auténticas y originales.

SÉPTIMA. Reintegro de la subvención.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos en relación con este convenio serán los que contempla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, así como la ordenanza general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

En concreto, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la cantidad conveniada hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento de la obligación de mantener la situación y condiciones que fundamentaron la suscripción del convenio.
2. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere.
3. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
4. Incumplimiento de la finalidad/actividad para la que la subvención fue otorgada.
5. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
6. Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde al beneficiario (art. 18 LGS).
7. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
8. Que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso procederá el reintegro de dicho exceso, así como del interés de demora correspondiente.



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
24/10/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q

9. Incumplimiento de las medidas de garantía en los supuestos en los que se haya exigido.

Además de las anteriores, cualquiera de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS. Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El beneficiario del convenio podrá proceder a la devolución voluntaria (reintegro) sin necesidad de previo requerimiento de la Administración mediante la justificación del ingreso a través de la correspondiente carta de pago.

En su caso, carta de reintegro en el supuesto de sobrante del importe conveniado (gasto no realizado), así como los intereses derivados de los mismos en los términos establecidos en la legislación de aplicación.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

OCTAVA. Extinción y causas de resolución del Convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por acuerdo entre las partes o por incurrir en causas de resolución.

En cuanto a este último supuesto, EL AYUNTAMIENTO podrá resolver el presente Convenio dado el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos y/u obligaciones adquiridos por el **Grupo Junior San Carlos**, así como los previstos, con carácter general, por la legislación vigente.

El **Grupo Junior San Carlos** podrá resolver el presente Convenio en el caso de que el AYUNTAMIENTO incumpla los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente Convenio.

NOVENA. Seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Corresponde a los técnicos del departamento de Juventud el seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos en el mismo.

DÉCIMA. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en el presente convenio constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación determinada en los arts. 56 a 58 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo susceptible de sanción en función del procedimiento regulado en los artículos 59 a 69 de



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
24/10/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q

la misma, y su reglamento de desarrollo

UNDÉCIMA. Régimen jurídico y resolución de controversias.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que “Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.”

Lo dispuesto en las Bases 32 a 37 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

Es de aplicación a este convenio la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la ordenanza general de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto y el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, así como el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse, sobre la interpretación y ejecución de este convenio, se habrán de resolver por acuerdo entre las partes. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento será de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

DUODÉCIMA. Cláusula de confidencialidad y protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo.

Los datos de contacto del representante serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezca en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones, en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
24/10/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q

podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. En concreto, viene habilitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de contacto de la persona representante podrán ser cedidos o comunicados a otras asociaciones o entidades, a los efectos de ser convocados a actos o eventos, así como ser publicados, en su caso, en el sitio Web del AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

No obstante, en caso de que los datos de contacto coincidan con los de uso personalísimo del representante y no quiera que sean cedidos o publicados, marque, por favor, la siguiente casilla.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en Mislata.



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
24/10/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024

Registrado el 18/09/2024 a las 10:53
Nº de entrada 25027 / 2024



ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
18/09/2024 (según el firmante)



AJUNTAMENT DE MISLATA
Proyecto y presupuesto convenio 2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JXAA AP4A 7WJY FR04 UJNTZ

Pág. 1 de 8

Proyecto de sensibilización sobre la situación de las personas con Ataxia Telangiectasia

Introducción:

Los Junior de San Carlos y San Marcos son dos asociaciones dedicadas al ocio educativo que trabajan en Mislata desde 1987 y 1995 respectivamente. Ambas asociaciones unieron esfuerzos en mayo de 2008, cuando iniciaron una andadura en común, el Junior Shalom. El objetivo último del Junior Shalom es educar en valores cristianos a la infancia y la juventud de Mislata a través de la animación juvenil promocionando un ocio alternativo y saludable.

El presente proyecto pretende por un lado sensibilizar a la población, especialmente a los más jóvenes, sobre la situación de las personas que padecen la Ataxia Telangiectasia y apoyar la investigación de dicha enfermedad. Este año los donativos irán destinados a la asociación AEFAT, una asociación que promueve la investigación de dicha enfermedad.

Beneficiarios:

De inicio, el proyecto de sensibilización se dirige a la población de Mislata, pero se realizará un trabajo específico con l@s 40 niñ@s (entre los 6 y los 16 años) que participan actualmente en los Junior de San Marcos y San Carlos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielesá
24/10/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024

Registrado el 18/09/2024 a las 10:53
Nº de entrada 25027 / 2024



ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
18/09/2024 (según el firmante)



AJUNTAMENT DE MISLATA
Proyecto y presupuesto convenio 2024
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JXAA AP4A FWF Y FRO4 UIMZ

Pág. 2 de 8

Objetivos:

- O.1: Concienciar y sensibilizar a la ciudadanía de Mislata, en especial a la población infantil y juvenil, sobre la realidad de las personas que padecen la enfermedad.
- O.2: Recaudar fondos para la investigación de la enfermedad.
- O.3: Ofrecer una alternativa de ocio saludable y no basada en el consumo.

Metodología:

Las actividades tendrán una doble finalidad, por un lado la sensibilización a través de la visibilización de la situación de las personas que padecen la Ataxia Telangiectasia y por otro lado la recaudación de fondos que se donarán para la investigación de dicha enfermedad.

Los Junior de San Carlos y de San Marcos trabajan la educación no formal desde el ámbito de las actividades de ocio y tiempo libre por lo que desarrollarán las actividades de sensibilización y concienciación, así como las actividades de captación de fondos en Mislata.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieisa
24/10/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024

Registrado el 18/09/2024 a las 10:53
Nº de entrada 25027 / 2024



ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
18/09/2024 (según el firmante)



AJUNTAMENT DE MISLATA
Proyecto y presupuesto convenio 2024
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Pág. 3 de 8

Actividades propuestas

| | | | |
|----------------|--|--------------|---|
| ACTIVIDAD: | Shalom de Jocs: Jornada solidaria de juegos de mesa | | |
| DESTINATARIOS: | Infancia y juventud del municipio | TEMP: | 16 y 17 de noviembre |
| OBJETIVOS | | | |
| O.1: | Concienciar y sensibilizar a la ciudadanía de Mislata, en especial a la población infantil y juvenil, sobre la realidad de las personas que padecen la enfermedad. | INDICADORES: | Número de participantes. Cuestionario. |
| O.2: | Recaudar fondos para la investigación de la enfermedad. | INDICADORES: | Dinero recaudado. |
| O.3: | Ofrecer una alternativa de ocio saludable y no basada en el consumo. | INDICADORES: | Número de participantes por actividad. Número de participantes totales. Cuestionario. |
| DESARROLLO: | <p>Las jornadas se desarrollarán en Casa Sendra, la entrada tendrá un coste simbólico que se destinará íntegramente a la investigación de la enfermedad. Contará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de préstamo de juegos. • Espacio de juego libre infantil monitorizado. • Espacio de juego libre para jóvenes y adultos. • Torneos público infantil. • Torneos para público joven y adulto. • Partidas de iniciación al rol para todas edades. • Premios y sorteos para los participantes. • Actividades paralelas: partidas de demostración de juegos. <p>Para la realización de la actividad se intentará contar con la colaboración de tiendas especializadas, editoriales y otras asociaciones.</p> | | |
| RECURSOS | | | |
| PERSONALES | 15 voluntari@s | | |
| ESPACIALES | Planta baja de Casa Sendra | | |
| MATERIALES | Juegos de mesa, mesas, sillas, estantería, ordenador, proyector, wifi, altavoz, urna, premios y material de papelería. | | |



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
24/10/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024

Registrado el 18/09/2024 a las 10:53
Nº de entrada 25027 / 2024



ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
18/09/2024 (según el firmante)



AJUNTAMENT DE MISLATA
Proyecto y presupuesto convenio 2024
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JXAA AP4A FWF Y FRO4 UINZ

Pág. 4 de 8

EVALUACIÓN

L@s participantes realizarán un pequeño cuestionario de evaluación para valorar la actividad a cambio de participar en un sorteo. El equipo de monitores realizará una reunión de evaluación para valorar los datos recogidos de los indicadores y los cuestionarios de l@s participantes.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
24/10/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024

Registrado el 18/09/2024 a las 10:53
Nº de entrada 25027 / 2024



ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
18/09/2024 (según el firmante)



AJUNTAMENT DE MISLATA
Projecto y presupuesto convenio 2024
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JXAA AP4A FWFY FR04 UMRZ

Pág. 5 de 8

| | | | |
|----------------|---|--------------|---|
| ACTIVIDAD: | Joc Solidari | | |
| DESTINATARIOS: | Infancia del municipio. | TEMP: | 28 de diciembre |
| OBJETIVOS | | | |
| O.1: | Concienciar y sensibilizar a la ciudadanía de Mislata, en especial a la población infantil y juvenil, sobre la realidad de las personas que padecen la enfermedad. | INDICADORES: | Número de entidades colaboradoras. Número de participantes. Número de consultas sobre la finalidad de la actividad. |
| O.2: | Recaudar fondos para la investigación de la enfermedad. | INDICADORES: | Dinero recaudado. |
| O.3: | Ofrecer una alternativa de ocio saludable y no basada en el consumo. | INDICADORES: | Número de entidades colaboradoras. Número de participantes por actividad. Número de participantes totales. |
| DESARROLLO: | Pequeña feria solidaria de actividades infantiles. La entrada tendrá un coste simbólico que se donará íntegramente para la investigación de la enfermedad., una vez dentro del recinto todas las actividades son gratuitas. Al entrar a cada niño se le da una tarjeta que se le cuñará cada vez que realicen una actividad, al completarla recibirán un pequeño obsequio. Para la actividad se intentará contar con la colaboración de Policía Local y otras entidades como Cruz Roja, Nemasa, asociaciones locales,... | | |
| | Entre las actividades que podrán disfrutar l@s participantes habrá: talleres, deportes, juegos de mesa, zona de juegos infantiles, cuentacuentos, circuito de educación vial (por confirmar), exposición de vehículos (policía, Cruz Roja,...), actuaciones, baile, imanes personalizados, videojuegos, probar instrumentos musicales,... | | |
| RECURSOS | | | |
| PERSONALES | 40 voluntari@s | | |
| ESPACIALES | Pistas exteriores y pabellón del Quint | | |
| MATERIALES | Material propio de la asociación: material para juegos y talleres, cuentos, mesas, bancos, máquina de chapas, cámara de fotos, ordenador, impresora, altavoces, proyector, videoconsola, tienda de campaña, lona, juegos de mesa,... | | |
| | Material prestado por otras entidades: mesas, altavoces, proyector, circuito de educación vial, haima, máquina de chapas,... | | |



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
24/10/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024

Registrado el 18/09/2024 a las 10:53
Nº de entrada 25027 / 2024



ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
18/09/2024 (según el firmante)



AJUNTAMENT DE MISLATA
Projecte y presupuesto convenio 2024
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JXAA ARA4 FWFY FR04 UINZ

Pág. 6 de 8

| | |
|------------|--|
| | Material municipal: Vallas, sillas, preparación de la instalación eléctrica, carpas, altavoces, proyector, videoconsolas, taburete,... |
| EVALUACIÓN | Se pasará por mail un cuestionario de evaluación a las entidades que colaboren. El equipo de organización realizará dos reuniones una propia y otra con el equipo de voluntari@s para evaluar los indicadores. |

Evaluación:

Al finalizar el proyecto se realizará una evaluación conjunta de las dos actividades a partir de los datos de los indicadores recabados y se realizará una memoria del mismo.

Presupuesto

Shalom de Jocs
-Actividad:

| | |
|--|-----------|
| Regalos ganadores de los torneos | 100 euros |
| Difusión (cartelería, folletos, redes,...) | 50 euros |
| Actividades paralelas | 50 euros |

Total: 200 euros

-Inventariable:

| | |
|----------------|-----------|
| Juegos de Mesa | 250 euros |
|----------------|-----------|

Total: 250 euros

Total: 450 euros



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielesá
24/10/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024

Registrado el 18/09/2024 a las 10:53
Nº de entrada 25027 / 2024



ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
18/09/2024 (según el firmante)



AJUNTAMENT DE MISLATA
Proyecto y presupuesto convenio 2024
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JXAA AP4A FWF Y FR04 UJNTZ

Pág. 7 de 8

Joc Solidari
-Actividad:

| | |
|--|-----------|
| Difusión (carteles, folletos, redes,...) | 200 euros |
| Entradas | 20 euros |
| Material para talleres | 400 euros |
| Tinta de impresora | 60 euros |
| Maquillaje | 50 euros |
| Repuestos maquina de chapas | 150 euros |
| Obsequios participantes | 300 euros |

Total: 1180 euros



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
24/10/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1989461Q



FIRMADO POR

ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
12/11/2024

Registrado el 18/09/2024 a las 10:53
Nº de entrada 25027 / 2024



ENRIQUE JAVIER LOPEZ BONAFONT
18/09/2024 (según el firmante)



AJUNTAMENT DE MISLATA
Proyecto y presupuesto convenio 2024
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8

Código Seguro de Verificación: JXAA AP4A FWFY FR04 UMRZ

-Inventariable

| | |
|---|-----------|
| Material para juegos | 100 euros |
| Roundnet | 100 euros |
| Máquina de chapas | 400 euros |
| Material electricidad (regletas, alargadores,...) | 100 euros |
| Walkie-talkies | 100 euros |

Total: 800 euros

Total: 1980 euros

Total proyecto: 2.430 euros

ENRIQUE
JAVIER|
LOPEZ|
BONAFONT

Firmado
digitalmente por
ENRIQUE JAVIER|
LOPEZ|BONAFONT
Fecha: 2024.09.18
10:45:07 +02'00'



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ARZV E4AP 7WJT LR3A

Convenio Colaboración - Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Junior San Carlos 2024 - SEFYCU 5587016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18